



SEIS (06) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

FIJACIÓN EN LISTA No. 002

ART. 110 y 446 del C.G.P.

N	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICACION	OBSERVACIONES
1	EJECUTIVO ALIMENTOS	SANDRA MARYURI JIMENEZ CORREA	MAURO ANTONIO VARGAS MARIN	76-113-40-89-001-2010-00152-00	Se corre traslado de la liquidación actualizada del crédito allegada por la parte ejecutante conforme a lo dispuesto en el artículo 110 y 446 del C.G.P.
2	EJECUTIVO	CARLOS ANDRES PUERTA CAMELO	JULIO CESAR ROLDAN y YOLANDA VARELA	76-113-40-89-001-2020-00292-00	Se corre traslado de la liquidación actualizada del crédito allegada por la parte ejecutante conforme a lo dispuesto en el artículo 110 y 446 del C.G.P.
3	DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE COMODATO PRECPIO	DIEGO ARTURO ZUÑIGA ROLDAN	SORLEYDA BANEIDA GARCIA	76-113-40-89-001-2022-00843-00	Se corre traslado del recurso de reposición en subsidio de apelación, interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante artículo 110 y 319 del C.G.P.

Fecha de fijación: Seis (06) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Inicio términos: Siete (07) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Finalización términos: Nueve (09) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)

Firmado Por:

YESSICA FERNANDA ESPINOSA MARÍN
Secretaria

Les recordamos que todas las solicitudes, consultas y trámites que se pretendan radicar deberán ser enviados exclusivamente a través de este correo institucional el cual corresponde a la dirección: jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co

Reliquidacion año 2023, proceso ejecutivo de alimentos. Radicado.. N. 2010-0152-00.

Sandra maryuri Jimenez correa <nanajimenez1113@gmail.com>

Lun 30/01/2023 2:55 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Bugalagrande
<jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Me envían la respuesta a este correo. Muchas gracias

Bugalagrande 27 de Enero de 2023

Señores
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Bugalagrande -Valle

Referencia: Proceso Ejecutivo Alimentos
Radicado: 2010-0152-00
Demandante: Sandra Maryuri Jiménez Correa
Demandando: Mauro Antonio Vargas Marín

SANDRA MARYURI JIMENEZ CORREA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.113.039.399 expedida en Bugalagrande (V), actuando en calidad de demandante en el proceso de la referencia, me permito adjuntar la liquidación del crédito vigencia 2023.

Atentamente,

Sandra Maryuri Jiménez Correa

SANDRA MARYURI JIMENEZ CORREA
C.C. 1.113.039.399 expedida en Bugalagrande
Teléfono móvil 3206287332



AÑO	Incremento legal de conciliacion	cuota de	Vr. Incremento	suma(C+D)	Interes juzgado	valor Interes	cuota mensual	meses adeudados	totales
2006	6,90%			0	0	0	0	0	0
2007	6,30%			0	0	0	0	0	0
2008	6,40%			0	0	0	0	0	0
2009	7,70%			0	0	0	0	0	0
2010	3,60%			0	0	0	0	0	0
2011	4,00%			0	0	0	0	0	0
2012	5,80%	113.993	6611,594	120604,594	0,50%	603,02297	121207,617	11	1333283,787
2013	4,02%	118.576	4766,7552	123342,7552	0,50%	616,713776	123959,469	12	1487513,628
2014	4,50%	123.912	5576,04	129488,04	0,50%	647,4402	130135,4802	12	1561625,762
2015	4,60%	129.612	5962,152	135574,152	0,50%	677,87076	136252,0228	12	1635024,273
2016	7,00%	138.685	9707,95	148392,95	0,50%	741,96475	149134,9148	12	1789618,977
2017	7,00%	148.393	10387,51	158780,51	0,50%	793,90255	159574,4126	12	1914892,951
2018	5,9%	157.148	15258,58	172406,58	0,50%	862,0329	173268,6129	12	2079223,355
2019	6,00%	166577	9994,62	176571,62	0,50%	882,8581	177454,4781	12	2129453,737
2020	6%	176.572	10594,32	187166,32	0,50%	935,8316	188102,1516	3	564306,4548
2021	3,5%	182.752	6180,02	188932,02	0,50%	603,02297	189876,6801	9	1708890,121
2022	10,07%	\$ 182.752,00	\$ 18.403,13	\$ 201.155,13	0,50%	\$ 1.005,78	\$ 201.155,13	12	\$ 2.413.861,52
2023	16,00%	\$ 201.155,13	\$ 32.184,82	\$ 233.339,95	0,50%	\$ 1.166,70	233.339,95	12	2.800.079,40



SHOT ON MI 9T
AI TRIPLE CAMERA

Señor
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE
E.S.D.

Ref: PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. CARLOS ANDRES PUERTA CAMELO
Demandado. JULIO CESAR ROLDAN Y OTRA
Rad. No.2020-292

SONIA RODRIGUEZ VILLEGAS, mayor y vecina del municipio, de Tuluá (V), identificada con la C.C. No.66.710.523 y portadora de la T.P. No.77691 del C.S.J., en calidad de endosataria para el cobro judicial del señor demandante en el proceso de la referencia por medio del presente escrito me permito APORTAR la actualización de la liquidación de las obligaciones que se demandan en el presente proceso, siendo en total la suma de SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS (\$7.524.766,66)Mcte.

Renuncio notificación y ejecutoria de auto favorable.

Atentamente,



SONIA RODRIGUEZ VILLEGAS
T.P. No.77691 del C.S.J.

ACTUALIZACION DE LIQUIDACION				
CAPITAL				\$5.000.000.00
MORA DESDE	26-01-2021	HASTA	18-01-2023	
No. de días de Mora 712				
DEMANDANTE CARLOS ANDRES PUERTA CAMELO				
DEMANDADOS JULIO CESAR ROLDAN VARELA Y YOLANDA VARELA				
RADICACION DE PROCESO 2020-292				

INTERES MORA AÑO 2021		
MES	TASA	INTERES
Enero (4 DIAS)	1.87%	\$12.466,66
Febrero	1.85%	\$92.500.00
Marzo	1.84%	\$92.000.00
Abril	1.83%	\$91.500.00
Mayo	1.81%	\$90.500.00
Junio	1.81%	\$90.500.00
Julio	1.81%	\$90.500.00
Agosto	1.81%	\$90.500.00
Septiembre	1.81%	\$90.500.00
Octubre	1.79%	\$89.500.00
Noviembre	1.82%	\$91.000.00
Diciembre	1.84%	\$92.000.00
INTERES DE MORA AÑO 2021		\$1.013.466,66

INTERES MORA AÑO 2022		
MES	TASA	INTERES
Enero	1.88%	\$94.000.00
Febrero	1.95%	\$97.500.00
Marzo	1.97%	\$98.500.00
Abril	2.04%	\$102.000.00
Mayo	2.12%	\$106.000.00
Junio	2.22%	\$111.000.00
Julio	2,32%	\$116.000.00
Agosto	2,44%	\$122.000.00
Septiembre	2.6 %	\$130.000.00
Octubre	2,74%	\$137.000.00
Noviembre	2.88%	\$144.000.00
Diciembre	3.11%	\$155.500.00
INTERES DE MORA AÑO 2022		\$1,413.500.00

INTERES MORA AÑO 2023		
MES	TASA	INTERES
Enero (18días)	3.26%	\$97.800.00
INTERES DE MORA AÑO 2023		\$97.800.00
TOTAL INTERESES MORATORIOS		\$2.524.766,66
TOTAL LIQUIDACION DE CREDITO (CAPITAL MAS INTERESES)		\$7.524.766,66



Señores

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bugalagrande - Valle del Cauca

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE COMODATO
PREARIO

DEMANDANTE: DIEGO ARTURO ZUÑIGA ROLDAN

DEMANDADOS: SORLEYDA BANEIDA GARCÍA

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICIÓN y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN

RADICACIÓN: 2022-00843

MOISES AGUDELO AYALA, abogado en ejercicio conocido de autos dentro del proceso de la referencia, a usted con todo respeto acudo a este despacho, estando dentro del término que establece el artículo 318 del C.G.P. con el propósito de proponer recurso de reposición y en subsidio el de apelación, contra el Auto N°087 del 30 de Enero de 2023, previas las siguientes consideraciones:

ACTUACIONES PROCESALES

1.- Actuando en nombre y representación del señor DIEGO ARTURO ZUÑIGA ROLDAN formulé demanda declaración de existencia de contrato comodato precario, contra la demandada SORLEYDA BANEIDA GARCÍA.

2.- Dicha demanda le correspondió por reparto a su despacho JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE(V) la cual fue admitida mediante Auto N°644 del 04 de Noviembre de 2022.

3.- Cumplidas las cargas procesales se procedió a notificar personalmente a la demandada SORLEYDA BANEIDA GARCÍA, acorde al artículo 291 del código general del proceso, a las cuatro (4) siguientes direcciones:

- Dirección registrada recibo impuesto predial: *Carrera 11 #1-130*
- Dirección registrada en Escritura Pública N°549 del 28/10/2010: *Carrera 10A #1-130*
- Dirección conocida por mi procurada propietaria del inmueble: *Carrera 11 #1-147*
- Dirección registrada Certificado Nomenclatura: *Carrera 10 #1-147*

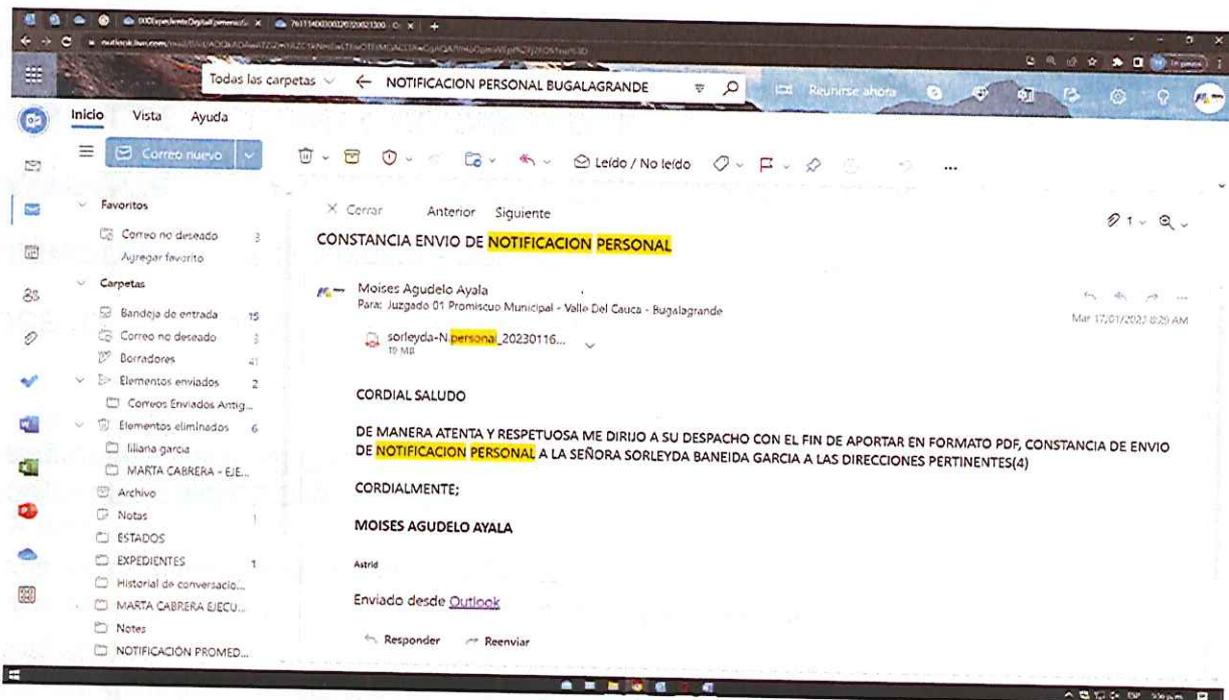


4-. Se enviaron las constancias de las notificaciones personales realizadas al correo electrónico del despacho¹ el día 17/01/2023.

5-. El presente despacho mediante Auto N°087 del 30 de Enero de 2023, manifiesta que: *“el togado está efectuando una mixtura entre la notificación reglada en el artículo 291 del C.G.P. y del artículo 8 de la Ley 2213”...*, por lo que resuelve por tener como NO notificada al extremo demandado **SORLEYDA BANEIDA GARCÍA**.

No obstante lo anteriormente narrado me permito solicitar al despacho se tenga por surtida la notificación personal realizada ya que dichas notificaciones fueron aportadas en el tiempo pertinente al correspondiente correo electrónico del JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL(V) el día 17/01/2023, donde se evidencia que la demandada **SI** recibió las notificaciones a las cuatro (4) direcciones registradas el día 23/12/2022 única y debidamente acorde al artículo 291 del código general del proceso mediante correspondencia certificada Servientrega.

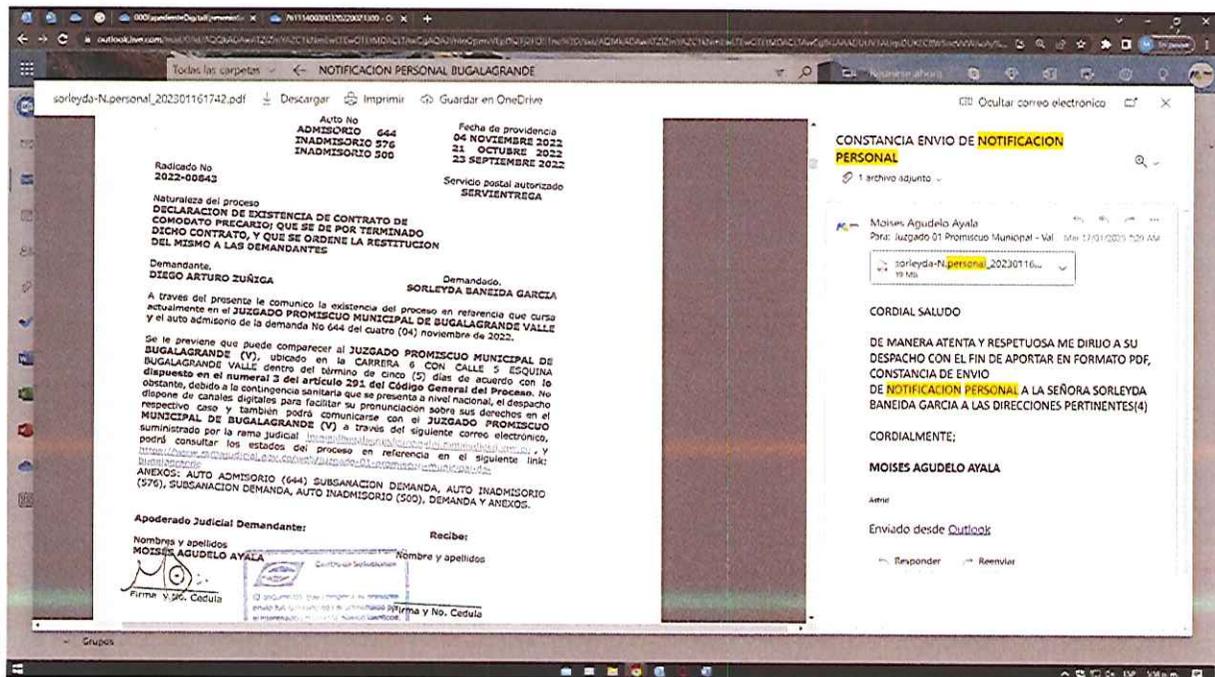
Para corroborar lo aquí descrito me permito adjuntar capturas de pantalla de los correos enviados a iprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co a las 8:29 A.M. del 17/01/2023 y nuevamente aporto la constancia de notificaciones realizadas mediante el servicio de correspondencia Servientrega.



¹ iprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co



**Moisés
Agudelo Ayala**
Abogados
Usted tiene derecho



Por lo tanto, solicito muy comedidamente a su despacho se aclare el **Auto N°087 del 30 de Enero de 2023** y se dé por surtida la notificación personal, notificación fue realizada en debida forma; adicionalmente entonces, teniendo en cuenta la fecha (23/12/2022) de notificación personal realizada, solicito se computen los términos correspondientes para la contestación de la demanda.

Para fortalecer los argumentos enunciados, acudo a las siguientes fuentes de derecho y jurisprudencia:

FUNDAMENTOS PARA SOSTENER LOS ARGUMENTOS DEL PRESENTE RECURSO

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

ARTÍCULO 291. PRÁCTICA DE LA NOTIFICACIÓN PERSONAL

[...]3. La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. **Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.**

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.[...]

[...]5. Si la persona por notificar comparece al juzgado, se le pondrá en conocimiento la providencia previa su identificación mediante cualquier documento idóneo, de lo cual se extenderá acta en la que se expresará la fecha en que se practique, el nombre del notificado y la providencia que se notifica, acta que deberá firmarse por aquel y el empleado que haga la notificación. Al notificado no se le admitirán otras manifestaciones que la de asentimiento a lo resuelto, la convalidación de lo actuado, el nombramiento prevenido en la providencia y la interposición de los recursos de apelación y casación. Si el notificado no sabe, no quiere o no puede firmar, el notificador expresará esa circunstancia en el acta. [...]

FUNDAMENTOS PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION

CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.

ARTÍCULO 318. PROCEDENCIA Y OPORTUNIDADES

Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen.

El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.

Con acostumbrado respeto;

Del señor Juez,



MOISES AGUDELO AYALA

CONSTANCIA ENVIO DE NOTIFICACION PERSONAL

Moises Agudelo Ayala <myabogados@hotmail.com>

Mar 17/01/2023 8:29 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Valle Del Cauca - Bugalagrande
<jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (19 MB)

sorleyda-N.personal_202301161742.pdf;

CORDIAL SALUDO

DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA ME DIRIJO A SU DESPACHO CON EL FIN DE APORTAR EN
FORMATO PDF, CONSTANCIA DE ENVIO
DE NOTIFICACION PERSONAL A LA SEÑORA SORLEYDA BANEIDA GARCIA A LAS DIRECCIONES
PERTINENTES(4)

CORDIALMENTE;

MOISES AGUDELO AYALA

Astrid

Enviado desde Outlook



Señores

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

BUGALAGRANDE-VALLE

PROCESO: **DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE COMODATO PRECARIO**

DEMANDANTE: **DIEGO ARTURO ZUÑIGA ROLDAN**

DEMANDADO: **SORLEYDA BANEIDA GARCIA**

RADICACION: **2022-00843**

REFERENCIA: **CONSTANCIA ENVIO Y RECIBIDO DE NOTIFICACION**

MOISES AGUDELO AYALA, domiciliado en Tuluá (Valle), identificado con cedula de ciudadanía No 16.361.528. de Tuluá (V), y con T.P No 68.337 del C.S.J., abogado en ejercicio, conocido de autos dentro del proceso de la referencia y actuando como apoderado de la parte demandante en el proceso antes mencionado; por medio del presente escrito, me permito manifestar lo siguiente:

1. El día dos (02) de noviembre de 2022 la señora SORLEYDA BANEIDA GARCIA recibe la notificación judicial realizada simultáneamente con la radicación de la demanda en las siguientes direcciones:
 - Dirección que se encuentra registrada en el Recibo de Impuesto predial: Carrera 11 No. 1-130.
 - Dirección que se encuentra en la Escritura Publica No. 549 del 28 de octubre del 2010: Carrera 10ª No. 1-130
 - Dirección que ha sido conocida por mi procurado como propietario del inmueble: Carrera 11 No. 1-147
 - Dirección que se encuentra registrada en el Certificado de Nomenclatura No. 051-10 del 27 de octubre de 2010: Carrera 10 No. 1-147.
2. De lo anterior se envía constancia al juzgado el día nueve (09) de noviembre de 2022 por medio de correo electrónico.
3. El día diecinueve (19) de diciembre de 2022 se envía notificación personal a las cuatro direcciones antes mencionadas esto con el fin de evitar nulidades futuras, de estas



cuatro notificaciones personales, las cuales tienen exactamente el mismo contenido solo dos fueron entregadas con éxito a la señora SORLEYDA BANEIDA MENDOZA el día veinte tres (23) de diciembre de 2022, ya que las otras dos se negó a recibirlas fueron devueltas el día diecinueve (19) de diciembre de 2022.

4. Lo expuesto con anterioridad es con el fin de que se tenga por notificada personalmente a la señora SORLEYDA BANEIDA MENDOZA, por lo cual me permito muy comedidamente aportar como anexos lo siguiente:
- Notificación debidamente cotejada, constancia de envió y recibido de la notificación personal a la dirección Carrera 11 No. 1-147
 - Notificación debidamente cotejada, constancia de envió y recibido de la notificación personal a la dirección Carrera 10 No. 1-147
 - Notificación debidamente cotejada, constancia de envió y anotación por parte del servicio postal autorizado de Servientrega sobre la negación de la señora SORLEDA MENDOZA GARCIA a recibir la notificación personal a la dirección carrera 10 A No. 1-130.
 - Notificación debidamente cotejada, constancia de envió y anotación por parte del servicio postal autorizado de Servientrega sobre la negación de la señora SORLEDA MENDOZA GARCIA a recibir la notificación personal a la dirección carrera 11 No 1-130.

Del señor Juez,

Cordialmente,

MOISES AGUDELO AYALA

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL											
NIT 860512330-3		1841582											
Información Envío													
No. de Guía Envío		9156580882			Fecha de Envío		19	12	2022				
Remitente	Ciudad		BUGALAGRANDE			Departamento		VALLE					
	Nombre									MOISES AGUDELO CRA 27 # 27-24 OFI 402 B TULUA			
	Dirección						CRA 27 # 27-24 OFI 402 B TULUA		Teléfono	2250073			
Destinatario	Ciudad		BUGALAGRANDE			Departamento		VALLE					
	Nombre									SORLEYDA BENEIDA GARCIA CRA 10 # 1-147			
	Dirección						CRA 10 # 1-147		Teléfono	2250073			
Información de Entrega													
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada									SI				
Nombre de quien Recibe		SORLEYDA GARCIA											
Tipo de Documento:		CEDULA CIUDADANIA			No Documento:		29304917						
Fecha de Entrega Envío		Día	23	Mes	12	Año	2022	Hora de Entrega		HH	10	MM	54
Información del Documento movilizado													
Nombre Persona / Entidad						No. Referencia Documento							
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE BUGALADRANDE						202200843							
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL				De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.					
Anexos(33)		Comunicación, Demanda											
Información de seguimiento interno													
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia				Fecha y Hora Elaboración Constancia							
INGRID GIRALDO JARAMILLO						Día	Mes	Año					HH
Firma:		RICHARD STIVEN RODRIGUEZ ZUÑIGA				26	12	2022	14	42	2170297932		
Número de Guía Logística de Reversa													
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.													

BO-1CCM-CMI-F-1



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION PERSONAL**

Señor(a):
SORLEYDA BANEIDA GARCIA

Fecha de elaboración
09 DICIEMBRE 2022

Dirección:
**CARRERA 10 No 1-147
BUGALAGRANDE-VALLE**

Auto No
**ADMISORIO 644
INADMISORIO 576
INADMISORIO 500**

Fecha de providencia
**04 NOVIEMBRE 2022
21 OCTUBRE 2022
23 SEPTIEMBRE 2022**

Radicado No
2022-00843

Servicio postal autorizado
SERVIENTREGA

Naturaleza del proceso
**DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE
COMODATO PRECARIO; QUE SE DE POR TERMINADO
DICH0 CONTRATO, Y QUE SE ORDENE LA RESTITUCION
DEL MISMO A LAS DEMANDANTES**

Demandante.
DIEGO ARTURO ZUÑIGA

Demandado.
SORLEYDA BANEIDA GARCIA

A través del presente le comunico la existencia del proceso en referencia que cursa actualmente en el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE** y el auto admisorio de la demanda No 644 del cuatro (04) noviembre de 2022.

Se le previene que puede comparecer al **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V)**, ubicado en la CARRERA 6 CON CALLE 5 ESQUINA BUGALAGRANDE VALLE dentro del término de cinco (5) días de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso. No obstante, debido a la contingencia sanitaria que se presenta a nivel nacional, el despacho dispone de canales digitales para facilitar su pronunciación sobre sus derechos en el respectivo caso y también podrá comunicarse con el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V)** a través del siguiente correo electrónico, suministrado por la rama judicial jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co, y podrá consultar los estados del proceso en referencia en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-bugalagrande>

ANEXOS: AUTO ADMISORIO (644) SUBSANACION DEMANDA, AUTO INADMISORIO (576), SUBSANACION DEMANDA, AUTO INADMISORIO (500), DEMANDA Y ANEXOS.

Apoderado Judicial Demandante:

Recibe:

Nombres y apellidos
MOISÉS AGUDELO AYALA

Nombre y apellidos

Firma y No. Cedula

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fué cotejado con el presentado por el interesado o representante, siendo idénticos. El interesado o representante exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

9156580882

Tipo	# folios	# anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	<u>1</u>	<u>32</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotejables.

Firma y No. Cedula

Así se

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones		Constancia de Entrega de COMUNICADO JUDICIAL							
NIT	860512330-3	1841584							
Información Envío									
No. de Guía Envío		9156580884			Fecha de Envío		19	12	2022
Remitente	Ciudad	BUGALAGRANDE			Departamento		VALLE		
	Nombre	MOISES AGUDELO CRA 27 # 27-24 OFI 402 B TULUA							
	Dirección	CRA 27 # 27-24 OFI 402 B TULUA					Teléfono	2250073	
Destinatario	Ciudad	BUGALAGRANDE			Departamento		VALLE		
	Nombre	SORLEYDA BANEIDA GARCIA CRA 11 # 1-147							
	Dirección	CRA 11 # 1-147					Teléfono	2250073	
Información de Entrega									
Por manifestación de quién recibe, el destinatario reside o labora en la dirección indicada								SI	
Nombre de quien Recibe		SORLEYDA GARCIA							
Tipo de Documento:		CEDULA CIUDADANIA			No Documento:		29304917		
Fecha de Entrega Envío		Día	23	Mes	12	Año	2022	Hora de Entrega	HH 10 MM 55
Información del Documento movilizado									
Nombre Persona / Entidad					No. Referencia Documento				
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALADRANDE					202200843				
SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo entrega de:				COMUNICADO JUDICIAL			De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.		
Anexos(52)		Comunicación, Demanda							
Información de seguimiento interno									
Nombre Lider :		Nombre quien elabora la constancia			Fecha y Hora Elaboración Constancia				
INGRID GIRALDO JARAMILLO		RICHARD STIVEN RODRIGUEZ ZUÑIGA			Día	Mes	Año	HH	MM
Firma: <i>Ingrid Giraldo Jaramillo</i> C.C. 31.481.010 de Yumbo Facilitadora Junior REGIONAL OCCIDENTE					26	12	2022	14	42
					Número de Guía Logística de Reversa				
Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.									

BO-1CCM-CMI-F-1



servicio de correo

El envío a cargo del remitente, responsabilidad del usuario y el envío, no es responsable de la
DIAJ 000000 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de VA.

Fecha Prog. Entrega: / /



GUIA No. : 9156580884

U. COB/SEN: 1 - 176 - 1

REMITENTE

CRA 27 # 27-2A OFI 402 B TULIJA
MOISES AGUDELO
Tel/cel: 2250073
Ciudad: BUGALAGRANDE
País: COLOMBIA D.I./NIT: 2250073

Cod. Postal: 763001
Dpto: VALLE
E-mail: NOTIEN@NOTIEN.COM

FIRMA DEL REMITENTE
(NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)

DESTINATARIO	BGL 176	AVISOS JUDICIALES PZ: 1	
	VALLE	Ciudad: BUGALAGRANDE	
	NORMAL	F.P.: CONTADO	
	CRA 11 # 1-147	M.T. TERRESTRE	

Sorleyda Garcia
12-23-2022
29504944

SORLEYDA BANEIDA GARCIA
Tel/cel: 2250073 D.I./NIT: 111147
País: COLOMBIA Cod. Postal: 763001090
e-mail:

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO	INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	1	
2	2	
3	3	

1 DIA / MES / AÑO / HORA
2 DIA / MES / AÑO / HORA
3 DIA / MES / AÑO / HORA

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
DIA / MES / AÑO / HORA

ESCRIBIR A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

GUIA No. 9156580884



FECHA Y HORA DE ENTREGA
RA / DIA / MES / AÑO

Dico Contador DCY05
Obs. para entrega:
Vr. Declarado: \$ 5,000
Vr. Ficta: \$ 0
Vr. Sobrefecha: \$ 100
Vr. M. expreso: \$ 14,000
Vr. Total: \$ 14,100
Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Px): / / Peso Px (Kg):
Peso (Vgl): Peso (Kg): 0,00
No. Rematán: 0000005283414
No. Bolsa seguridad:
No. Sobreporta:
No. Culo Retorno Sobreporta:

00-6-CL-408-F-43 V.A.

Observaciones en la entrega:



El usuario debe a través del remitente que este conocimiento del contenido que se encuentra publicado en la página web de Bancolombia S.A. en sus portales web, y en los canales
virtuales en el Centro de Atención al Cliente, que se le ha otorgado acceso a las partes, cuyo contenido actualiza, cambia y que se reporta con la actualización de cada momento. Así mismo
debe conocer cualquier cambio de información y recibir la notificación de forma personal por cualquier medio de comunicación que se encuentre en el momento de la entrega, o por
medios electrónicos de correo electrónico que se le haya otorgado en el momento de la entrega. Para la programación de servicios, se debe
consultar en la página web www.serviciocliente.com.co o al 1100000.

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION PERSONAL**

Señor(a):
SORLEYDA BANEIDA GARCIA

Fecha de elaboración
09 DICIEMBRE 2022

Dirección:
**CARRERA 11 No 1-147
BUGALAGRANDE-VALLE**

Auto No
**ADMISORIO 644
INADMISORIO 576
INADMISORIO 500**

Fecha de providencia
**04 NOVIEMBRE 2022
21 OCTUBRE 2022
23 SEPTIEMBRE 2022**

Radicado No
2022-00843

Servicio postal autorizado
SERVIENTREGA

Naturaleza del proceso
**DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE
COMODATO PRECARIO; QUE SE DE POR TERMINADO
DICHO CONTRATO, Y QUE SE ORDENE LA RESTITUCION
DEL MISMO A LAS DEMANDANTES**

Demandante.
DIEGO ARTURO ZUÑIGA

Demandado.
SORLEYDA BANEIDA GARCIA

A través del presente le comunico la existencia del proceso en referencia que cursa actualmente en el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE** y el auto admisorio de la demanda No 644 del cuatro (04) noviembre de 2022.

Se le previene que puede comparecer al **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V)**, ubicado en la CARRERA 6 CON CALLE 5 ESQUINA BUGALAGRANDE VALLE dentro del término de cinco (5) días de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso. No obstante, debido a la contingencia sanitaria que se presenta a nivel nacional, el despacho dispone de canales digitales para facilitar su pronunciación sobre sus derechos en el respectivo caso y también podrá comunicarse con el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V)** a través del siguiente correo electrónico, suministrado por la rama judicial jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co, y podrá consultar los estados del proceso en referencia en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-bugalagrande>

ANEXOS: AUTO ADMISORIO (644) SUBSANACION DEMANDA, AUTO INADMISORIO (576), SUBSANACION DEMANDA, AUTO INADMISORIO (500), DEMANDA Y ANEXOS.

Apoderado Judicial Demandante:

Recibe:

Nombres y apellidos
MOISÉS AGUDELO AYALA

Nombre y apellidos

Firma y No. Cedula

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o representante, siendo idénticos. El interesado o representante exonera de responsabilidad a **SERVIENTREGA** por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **9156580884**

Tipo	Folios	Anexos
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	<u>1</u>	<u>51</u>
<input type="checkbox"/> Citaciones a diligencias varias	---	---
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales	---	---

Los anexos no son cotejables.

Firma y No. Cedula

Astici

 SERVIENTREGA Centro de Soluciones	Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL			
	NIT 860512330-3			

Información Envío

No. de Guía Envío	9156580881	Fecha de Envío	19	12	2022
-------------------	------------	----------------	----	----	------

Remitente	Ciudad	BUGALAGRANDE	Departamento	VALLE	
	Nombre	MOISES AGUDELO CRA 27 # 27-24 OFI 402 B TULUA			
	Dirección	CRA 27 # 27-24 OFI 402 B TULUA	Teléfono	2250073	

Destinatario	Ciudad	BUGALAGRANDE	Departamento	VALLE	
	Nombre	SORLEYDA BANEIDA GARCIA CRA 11 # 1130			
	Dirección	CRA 11 # 1130	Teléfono	2250073	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIJO SER LA PERSONA A NOTIFICAR PERO SE NEGÓ A RECIBIR

Observaciones	DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR Y MANIFIESTA NO RECIBIR DOCUMENTACION
---------------	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		19	12	2022

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
0	0

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL	De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.
---	--

Anexos ()	
-----------	--

Información de seguimiento interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Número de Guía Logística de Reversa
INGRID GIRALDO		Día	Mes	Año	HH	MM	
Firma:	MARIA ALEJANDRA MOLINA CALAPSU	29	12	2022	14	32	

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.



**JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
BUGALAGRADE - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION PERSONAL**

Señor(a):
SORLEYDA BANEIDA GARCIA

Fecha de elaboración
09 DICIEMBRE 2022

Dirección:
**CARRERA 11 No 1-130
BUGALAGRADE-VALLE**

Auto No
**ADMISORIO 644
INADMISORIO 576
INADMISORIO 500**

Fecha de providencia
**04 NOVIEMBRE 2022
21 OCTUBRE 2022
23 SEPTIEMBRE 2022**

Radicado No
2022-00843

Servicio postal autorizado
SERVIENTREGA

Naturaleza del proceso
**DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE
COMODATO PRECARIO; QUE SE DE POR TERMINADO
DICHO CONTRATO, Y QUE SE ORDENE LA RESTITUCION
DEL MISMO A LAS DEMANDANTES**

Demandante.
DIEGO ARTURO ZUÑIGA

Demandado.
SORLEYDA BANEIDA GARCIA

A través del presente le comunico la existencia del proceso en referencia que cursa actualmente en el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRADE VALLE** y el auto admisorio de la demanda No 644 del cuatro (04) noviembre de 2022.

Se le previene que puede comparecer al **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRADE (V)**, ubicado en la CARRERA 6 CON CALLE 5 ESQUINA BUGALAGRADE VALLE dentro del término de cinco (5) días de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso. No obstante, debido a la contingencia sanitaria que se presenta a nivel nacional, el despacho dispone de canales digitales para facilitar su pronunciación sobre sus derechos en el respectivo caso y también podrá comunicarse con el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRADE (V)** a través del siguiente correo electrónico, suministrado por la rama judicial jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co, y podrá consultar los estados del proceso en referencia en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-bugalagrande>

ANEXOS: AUTO ADMISORIO (644) SUBSANACION DEMANDA, AUTO INADMISORIO (576), SUBSANACION DEMANDA, AUTO INADMISORIO (500), DEMANDA Y ANEXOS.

Apoderado Judicial Demandante:

Nombres y apellidos
MOISÉS AGUDELO AYALA

Firma y No. Cedula

Recibe:

Nombre y apellidos

Firma y No. Cedula

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o remitente, siendo idénticos. El interesado o remitente exonera de responsabilidad a **SERVIENTREGA** por la veracidad de la información contenida en los documentos que componen la guía.

No. **01565-0281**

Tipo Certificaciones **1 52**

Certificación de autenticidad

Otros Documentos Legales

Los anexos no son cotejados.

As:lid



Constancia de Devolución de COMUNICADO JUDICIAL



NIT 860512330-3

1841583

Información Envío

No. de Guía Envío	9156580883	Fecha de Envío	19	12	2022
-------------------	------------	----------------	----	----	------

Remitente	Ciudad	BUGALAGRANDE	Departamento	VALLE	
	Nombre	MOISES AGUDELO CRA 27 # 27-24 OFI 402 B TULUA			
	Dirección	CRA 27 # 27-24 OFI 402 B TULUA	Teléfono	2250073	

Destinatario	Ciudad	BUGALAGRANDE	Departamento	VALLE	
	Nombre	SORLEYDA BANEIDA GARCIA CARRERA 10 A # 1-130			
	Dirección	CARRERA 10 A # 1-130	Teléfono	2250073	

Información de Devolución del Documento

En virtud de haber operado, el hecho de que el destinatario no vive o no labora en la dirección indicada, se genera la presente constancia de devolución por la causal de:

DIJO SER LA PERSONA A NOTIFICAR PERO SE NEGÓ A RECIBIR

Observaciones	DESTINATARIO SE NEGÓ A RECIBIR Y MANIFIESTA NO RECIBIR DOCUMENTACION
---------------	--

Tipo de Documento:	COMUNICADO JUDICIAL	Fecha Devolución		
		19	12	2022

Información del Documento movilizado

Nombre Persona / Entidad	No. Referencia Documento
0	0

SERVIENTREGA S.A. hace constar que hizo el (los) intento(s) de entrega de: COMUNICADO JUDICIAL

De acuerdo con lo estipulado con el Artículo 2° Numeral 3° del Acuerdo No. 1775 de 2003 de que trata la Ley 794 DE 2003, modificada por el acuerdo 2255 de 2003 y derogada por el literal C). Artículo 626 Ley 1564 de 2012.

Anexos ()	
-----------	--

Información de seguimiento interno

Nombre Lider:	Nombre quien elabora la constancia	Fecha y Hora Elaboración Constancia					Número de Guía Logística de Reversa
INGRID GIRALDO		Día	Mes	Año	HH	MM	
INGRID GIRALDO JARAMILLO C. 31.481.010 Facilitadora Junior Regional Occidente	MARIA ALEJANDRA MOLINA CALAPSU	29	12	2022	14	32	

Mensaje: Verifique que la imagen de la Prueba de Entrega "Envío Original" en la página www.servientrega.com como constancia de entrega de este documento.



**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA
NOTIFICACION PERSONAL**

Señor(a):
SORLEYDA BANEIDA GARCIA

Fecha de elaboración
09 DICIEMBRE 2022

Dirección:
**CARRERA 10 A # 1-130
BUGALAGRANDE-VALLE**

Auto No
**ADMISORIO 644
INADMISORIO 576
INADMISORIO 500**

Fecha de providencia
**04 NOVIEMBRE 2022
21 OCTUBRE 2022
23 SEPTIEMBRE 2022**

Radicado No
2022-00843

Servicio postal autorizado
SERVIENTREGA

Naturaleza del proceso
**DECLARACION DE EXISTENCIA DE CONTRATO DE
COMODATO PRECARIO; QUE SE DE POR TERMINADO
DICHO CONTRATO, Y QUE SE ORDENE LA RESTITUCION
DEL MISMO A LAS DEMANDANTES**

Demandante.
DIEGO ARTURO ZUÑIGA

Demandado.
SORLEYDA BANEIDA GARCIA

A través del presente le comunico la existencia del proceso en referencia que cursa actualmente en el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE VALLE** y el auto admisorio de la demanda No 644 del cuatro (04) noviembre de 2022.

Se le previene que puede comparecer al **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V)**, ubicado en la CARRERA 6 CON CALLE 5 ESQUINA BUGALAGRANDE VALLE dentro del término de cinco (5) días de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 291 del Código General del Proceso. No obstante, debido a la contingencia sanitaria que se presenta a nivel nacional, el despacho dispone de canales digitales para facilitar su pronunciación sobre sus derechos en el respectivo caso y también podrá comunicarse con el **JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE BUGALAGRANDE (V)** a través del siguiente correo electrónico, suministrado por la rama judicial jprmpalbugalagrande@cendoj.ramajudicial.gov.co, y podrá consultar los estados del proceso en referencia en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-bugalagrande>

ANEXOS: AUTO ADMISORIO (644) SUBSANACION DEMANDA, AUTO INADMISORIO (576), SUBSANACION DEMANDA, AUTO INADMISORIO (500), DEMANDA Y ANEXOS.

Apoderado Judicial Demandante:

Recibe:

Nombres y apellidos
MOISÉS AGUDELO AYALA

Nombre y apellidos

Firma y No. Cedula

Firma y No. Cedula

Centro de Soluciones

El documento que compone el presente envío fue cotejado con el presentado por el interesado o representante, siendo idénticos. El interesado o representante exonera de responsabilidad a SERVIENTREGA por la veracidad de la información contenida en los documentos que conforman la guía.

Nº 56520881

Tipo	Entradas	Salidas
<input checked="" type="checkbox"/> Notificaciones	1	SI
<input type="checkbox"/> Citaciones o diligencias varias		
<input type="checkbox"/> Otros Documentos Legales		

As-lid